

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

**10503**

*Resolución del Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de 15 de junio de 2015 de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la CAIB, de la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del inmueble situado en la calle San Sebastián, 2- 1º, de Palma de Mallorca (PRO02 3400/2015)*

#### Hechos

1.El 20 de junio de 2003, el Consejero de Presidencia, en representación de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y la señora Juana Ana Ramis Esteva, firmaron el contrato de arrendamiento del piso urbano situado en la calle de San Sebastián, núm. 2, 1º, de Palma, por un plazo de cuatro años desde el 16 de junio de 2003 hasta el 15 de junio de 2007.

2.Este contrato prevé, en la cláusula tercera, la prórroga tácita si no hay un preaviso con un mes de antelación al vencimiento del contrato o de las prórrogas.

3.El Sr. Eduardo Docmael López Bermejo Ramis, con DNI 41371841Q, se subrogó en los derechos y obligaciones derivados del contrato de arrendamiento principal y de la prórroga que nos ocupa debido a la defunción (7/03/2007) de la Sra . Juana Ana Ramis Esteva, anterior propietaria del piso.

4.Las referencias del Registro de la Propiedad y del Catastro de este inmueble son las siguientes:

- Finca registral núm. 3070N, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Palma, al tomo 5708, libro 492, folio 141.
- Referencia catastral: 9901501dd6890B0001AE.

5. Este contrato se prorrogó tácitamente, hasta el 15 de junio de 2015.

6.El 9 de junio de 2015, tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio un oficio de la Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Presupuestos con la documentación relativa a la prórroga tácita del arrendamiento del inmueble mencionado, por el período comprendido entre el 16 de junio de 2015 y el 15 de junio de 2019, que es la siguiente:

- La memoria justificativa sobre la necesidad y la conveniencia de prorrogar el arrendamiento, de 8 de junio de 2015.
- La orden de inicio del expediente de prórroga del arrendamiento, de 8 de junio de 2015.
- La Propuesta de resolución de la Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Presupuestos, de 8 de junio de 2015, de autorización y disposición del gasto. El gasto total prevista es de 75.794,39€, IVA incluido, y estará a cargo de la partida presupuestaria 14101 G / 611A01.20200.00.
- Certificado de gastos plurianuales comprometidos, expedido por la Jefa de Departamento de UGE de la Consejería de Hacienda y Presupuestos día 8 de junio de 2015, e informe de la Dirección General de Presupuestos y Financiación y autorización del Consejero de Hacienda y Presupuestos de imputación del gasto a ejercicios futuros de 9 de junio de 2015.
- Documento RF o certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente.
- Informe de precios de mercado de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
- Copia del contrato principal de arrendamiento, firmado el 20 de junio de 2003.

#### Fundamentos de derecho

1.El artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 49, de 24 de abril) , el Reglamento que la desarrolla (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005) y demás disposiciones aplicables.

2. El Decreto 5/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm . 60 ext., de 2 de mayo).

3. El Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext., de 2 de mayo).



4. El Decreto 7/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext., De 2 de mayo).
5. El Decreto 15/2013, de 7 de junio, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se modifica el Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 82, de 8 de junio).
6. El Decreto 35/2013, de 21 de junio, por el que se nombra Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 88, de 22 de junio).
7. El contrato principal de arrendamiento, suscrito el 20 de junio de 2003

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 88 de la Ley 6/2001, dicto la siguiente:

### **Resolución**

1. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del inmueble situado en la calle San Sebastián, 2, 1º, de Palma de Mallorca, con efectos desde del 16 de junio de 2015 hasta el 15 de junio de 2019, por una renta mensual de 1.579,05€, IVA incluido, que hace un total de gasto de 75.794,39€, a cargo de la partida presupuestaria 14101 G /611A01.20200.00, siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, con el fin de seguir siendo utilizado para ubicar distintas dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Presupuestos.
2. Notificar esta Resolución a la Consejería de Hacienda y Presupuestos, sin perjuicio de que se tenga que tramitar el correspondiente procedimiento económico financiero, y ordenar que se publiquen en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* las características principales de esta prórroga.

Palma de Mallorca, 15 de junio de 2015

**El Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio**  
(En funciones)  
Miguel Miralles Sastre

